



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **234** MAGAP

SR. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUJI
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-0982-M de 07 de abril de 2011, el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita a la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática se sirva autorizar a quien corresponda, se realicen las especificaciones técnicas de GPS para la compra de 25 unidades, estos equipos serán destinados al cumplimiento de las actividades en campo del Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3605-M, de 11 de abril de 2011, la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática adjunta al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de 25 GPS, requeridas para el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3776-M, de 14 de abril de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de US \$ 27.000,00 (VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para atender la adquisición de 25 GPS que serán utilizados en el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-00-02-00-028-001-840107-0000-001-0000-0000 denominada: “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1148-M, de 18 de abril de 2011, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo, Encargado, solicita al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado su autorización para que a través de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, se realicen todas las gestiones necesarias para la compra de 25

2



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

GPS destinados al cumplimiento de las actividades propuestas en el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que mediante sumilla inserta, en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1148-M 18 de abril de 2011, el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado autoriza el inicio del proceso de contratación para la compra de 25 GPS destinados al cumplimiento de las actividades propuestas en el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1177-M, de 20 de abril de 2011, el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, disponer a quien corresponda, realice los trámites que correspondan al proceso de contratación para la compra de 25 GPS;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-1527-M de 01 de mayo de 2011, el Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, indica al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado que una vez revisada y analizada la documentación precontractual enviada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, se requiere se complete la documentación precontractual, en los siguiente términos: Conforme al Acuerdo Ministerial N° 586 publicado en el Registro Oficial N° 437 de 29 de abril del 2011, artículo 9 numeral 2.2.3) Tecnologías de la Información, Subsecretaría de Tecnologías de la Información, literal b.6) dice: *"Aprobar el desarrollo y ejecución de los proyectos informáticos de las entidades del Gobierno Central que sobrepasen el valor de cincuenta salarios mínimos unificados y que no sean consideradas estratégicas"*; esto es USD\$ 13.200 (Trece Mil Doscientos Dólares de Estados Unidos de América 00/100); razón por la cual se debe incluir la aprobación solicitada por la Subsecretaría de Informática de la Presidencia de la República, como requisito sin e qua non; especificaciones técnicas aprobados con firma y sumilla del funcionario responsable de la solicitud en la cual conste: 1.- resumen ejecutivo; 2.- antecedentes; 3.- justificación; 4.- objeto de la contratación (incluir especificación técnica); 5. lugar de entrega; 6.- garantía técnica/ servicio técnico/mantenimiento/ stock de repuestos; 7.- administración del contrato; 8.- plazo de la contratación; 9.- presupuesto referencial; y, 10.- forma de pago; e, indicar el nombre del profesional afín para la presente contratación;

Que mediante Resolución N° 138 MAGAP de 05 de mayo de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, resuelve en el artículo primero: *"Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle: numeral 4. Agréguese y réformese el PAC 2011 correspondiente al Programa de Innovación perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales"*;

Que mediante Oficio N° MAGAP-SDO-2011-0763-OF de 12 de mayo de 2011, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, remite al Ing. Mario Fernando Albuja Sáenz, Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Presidencia de la República, las especificaciones técnicas para la adquisición de 135 computadoras mini taptops, 24 impresoras y 25 GPS, para los técnicos de las Escuelas de la Revolución Agrarias, Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, dichas especificaciones técnicas han sido avalizadas por la Dirección de Gestión de Informática del MAGAP;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SFA-2011-1523-M de 17 de mayo de 2011, el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, comunica a la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática que ha sido nombrada administradora del proceso de compra de 25 GPS conjuntamente con el Director de Desarrollo Agroproductivo de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, y a su vez le solicita se nombre a un técnico a fin para el mismo proceso ya que es fundamental que este proceso lo lleven a cabo técnicos que son afines y que tienen pleno conocimiento de los equipos;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-5051-M de 17 de mayo de 2011, la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, informa al Sr. Franklin Eleuterio



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, que el señor Freddy Parra, es el técnico afín para el proceso de adquisición de 25 GPS;

Que mediante Oficio N° SNAP-STI-2011-245-OF de 31 de mayo de 2011, el Ing. Mario Fernando Albuja Sáenz, Subsecretario de Tecnologías de la Información, indica al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional que para la adquisición de 135 laptops, 24 impresoras y 25 GPS, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Presidencia de la República se pronuncia favorablemente;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SFA-2011-1804-M de 06 de junio de 2011, el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, se reinicie el proceso para la compra de 25 GPS, los mismos que serán utilizados por los facilitadores de la Escuela de la Revolución Agraria para el uso en el campo dentro de las actividades consideradas en el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente en el último inciso: "*En los procesos de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado...*", razón por la cual en el presente proceso no se designará comisión técnica;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que revisado el Catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran en el catálogo;

Que revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificada la adquisición de 25 GPS para el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos y demás documentos precontractuales incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "**Adquisición de 25 GPS**"



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 2.- Autorizar de manera inmediata se inicie el proceso de contratación SIE-MAGAP-05-2011, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de 25 GPS mediante Subasta Inversa Electrónica”**.

Art 3.- Se autoriza como funcionarios responsables y encargados para dar atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferente, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso a los señores:

- 1.- El Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo, Encargado;
- 2.- El Sr. Freddy Parra, en calidad de profesionales afín al objeto de la contratación;
- 3.- La doctora Elena Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, actuará como Secretaria para el presente proceso.

Art. 4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **24 JUN 2011**

SR. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUI

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JAPE/CAS/EAH
14-06-2011